

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de febrero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de febrero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 093-2019-R.- CALLAO, 04 DE FEBRERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 067-2019-OPP (Expediente N° 01070997) recibido el 23 de enero de 2019, mediante el cual el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto propone la designación del servidor administrativo don BENJAMIN ALBINO QUISPE CAMINO como Jefe de la Unidad de Racionalización de dicha Oficina de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución N° 1081-2018-R y 083-2019-R de fechas 13 de diciembre de 2018 y 29 de enero de 2019, se designó al Eco. ANDRÉS ISAAC CÁCERES HEREDIA a partir del 12 de diciembre 2018 al 31 de enero 2019, como Jefe de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el nivel F-4;

Que, mediante Resolución N° 1081-2018-R y 083-2019-R de fechas 13 de diciembre de 2018 y 29 de enero de 2019, se designó al Eco. ANDRÉS ISAAC CÁCERES HEREDIA a partir del 13 de diciembre 2018 al 31 de enero 2019, como Jefe de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el nivel F-4;



Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la emisión de la resolución de designación de don BENJAMIN ALBINO QUISPE CAMINO como Jefe de la Unidad de Racionalización de dicha Oficina de esta Casa Superior de Estudios del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2019;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 136-2019-OAJ recibido el 01 de febrero de 2019, indica que don BENJAMIN ALBINO QUISPE CAMINO, propuesto para ocupar el cargo de Jefe de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto, no cuenta con Título profesional universitario de Licenciado en Administración o Economista;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal; Que, es de necesidad que la Oficina de Planificación y Presupuesto cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos referentes a la Unidad de Racionalización, a fin de atender eficaz y eficientemente esta unidad por lo que se hace necesario encargar en la citada Jefatura a don BENJAMIN ALBINO QUISPE CAMINO;

Estando a lo glosado; al Informe N° 013-2019-UECE-ORH, Informe N° 078-2019-URBS-ORH/UNAC, Proveído N° 077-2019-ORH-UNAC recibidos de la Oficina de Recursos Humanos el 31 de enero de 2019, Proveído N° 079-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 31 de enero de 2019, al Informe Legal N° 136-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 01 de febrero de 2019; a la documentación sustentatoria en autos, y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada como **Jefe de la Unidad de Racionalización** de la Universidad Nacional del Callao, a don **BENJAMIN ALBINO QUISPE CAMINO**, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, a partir del 01 de febrero del 2019 hasta la designación del Titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2019.
- 2º **DISPONER**, que el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto realice semestralmente una evaluación al citado funcionario a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones, evaluación que será remitida a la Oficina de Recursos Humanos para los efectos correspondientes.
- 3º **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesado.